



# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 23 de febrero de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

## Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNIDADES EN GRANDE.



SECCIÓN TERCERA



### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL





ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 5, 6, 10 Y 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL; 2 Y 6 FRACCIONES IV, XXI Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y

#### **CONSIDERANDO**

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a los mexiquenses, cuya atención integral y desarrollo social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que en su Pilar 2 "Estado Progresista", el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, considera entre sus objetivos impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo, mediante la planeación y fomento del desarrollo regional.

Que la Secretaría de Desarrollo Social tiene como objeto vincular las prioridades, estrategias y recursos para revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas y promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida, a través de su participación en los programas y acciones de desarrollo social de acuerdo con los principios rectores de las políticas públicas federales, estatales y municipales, en términos de lo que establezca su normatividad aplicable.

Que para la operación de la Estrategia de Desarrollo Social Comunidades en Grande, con fecha 10 de febrero de 2015, se publicaron en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" los correspondientes lineamientos de operación y en fecha 7 de octubre de 2016, las modificaciones respectivas.

Que el levantamiento de información en campo, permite realizar un análisis y diagnóstico de las carencias sociales específicas, con el fin de identificar éstas en los polígonos de intervención que comprenden 50 municipios, 99 localidades y 9 regiones del territorio estatal, permitiendo no solo identificar, sino proponer medidas preventivas y correctivas, que coadyuven en mejores resultados de los indicadores de rezago social, marginación y pobreza multidimensional.

Los presentes lineamientos responden a las necesidades que reporta la población en situación de pobreza, rezago social, marginación o vulnerabilidad bajo los criterios del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Consejo Nacional de Población (CONAPO) y Consejo de Investigación y Evaluación de la Política de Social (CIEPS); conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, mediante acciones gubernamentales que promuevan una mejor calidad de vida, así como el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Por lo que atento a lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

#### MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA COMUNIDADES EN GRANDE.

#### 1. Definición

La Estrategia Comunidades en Grande, tiene como propósito impulsar procesos de organización comunitaria y participación social, que generen capacidades autogestivas y vinculatorias de la población del Estado de México, con los programas de desarrollo social que ejecutan los gobiernos federal, estatal y municipal, para la reducción del rezago social, la pobreza multidimensional y la vulnerabilidad.

#### 2. Glosario de términos

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**Participantes**, a las personas que forman parte de la población vinculada por la Estrategia Comunidades en Grande, con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal.

CIEPS, al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

Comisión, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia Comunidades en Grande.

Estrategia, a la acción de desarrollo social denominada Estrategia Comunidades en Grande.

**Instancia ejecutora,** a la Dirección General de Programas Sociales, a través de la Subdirección de Programas Sociales Estatales.

Instancia normativa, a la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Estrategia.

Lineamientos, a los Lineamientos para la Operación de la Estrategia Comunidades en Grande.

**Pobreza multidimensional,** a la condición de la persona que no cuenta con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y presenta al menos una de las siguientes 6 carencias descritas en los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):

- 1. Carencia por rezago educativo
- 2. Carencia por acceso a servicios de salud
- 3. Carencia por acceso a seguridad social
- 4. Carencia por calidad y espacios en la vivienda
- 5. Carencia por servicios básicos de la vivienda
- 6. Carencia por acceso a la alimentación

SEDESEM, a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México.

**VULNERABILIDAD,** a la condición de los núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar;

#### 3. Objetivo

Impulsar procesos de organización comunitaria y participación social que generen capacidades autogestivas y vinculatorias de la población del Estado de México, con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal, para la reducción de los índices de rezago social, pobreza multidimensional y vulnerabilidad en los polígonos de intervención dentro de la zona objeto de la Estrategia.

#### 4. Población objetivo

Habitantes del Estado de México en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad, en las localidades de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y humano con ciclo de vida y grupos vulnerables recomendados por el CIEPS.

#### 5. Cobertura

La Estrategia dará continuidad en los siguientes municipios y localidades:

No.	Municipio	Localidad
1	Acambay	San Francisco Shaxni Ejido
I		Tixmadeje Barrio Dos
2	Aculco	La Concepción Pueblo
		La Presita Segundo Cuartel
3	Almoloya de Juárez	Buenavista Yebuciví
3		La Soledad Ocoyotepec
4	Amatepec	La Palma
4		El Cortijo
5	Atlacomulco	San Felipe Pueblo Nuevo
5		La Alcantarilla
6	Donato Guerra	San Agustín de las Palmas (San Agustín)
0		San Miguel Xooltepec
7	El Oro	Laguna Seca
,		Llanito Cuatro
8	Ixtapan del Oro	Miahuatlán de Hidalgo (Santa Cruz Miahuatlán)
0		Ejido de Miahuatlán
9	Ixtapan de la Sal	Yautepec
		Rincón de Dios
10	Ixtlahuaca	San Miguel el Alto (Ranchos Viejos)
10		Barrio de Shira



		Emiliano Zapata
11	Jilotepec	Santa Martha de la Cruz
	Jiquipilco	Loma Hermosa
12		Buenos Aires
40	Jocotitlán	Ejido de la Providencia
13		La Fuentes Yeche
14	Lerma	Colonia Ojo de Agua
14		Las Rajas Huitzizilapan (San Martín)
15	Luvianos	El Campanario
10		Puerta de Golpe
16	Melchor Ocampo	2 de Septiembre
		Lomas de Tenopalco
17	Metepec	Las Minas
		San Gaspar Tlahuelilpan
18	Morelos	San Gregorio Macapexco Barrio Segundo
		San Marcos Tlazalpan
19	Naucalpan de Juárez	Chamapa
20	Ocuilan	Las Trojes
		Tepetzingo (Tepezingo)
21	Otzoloapan	Otzoloapan
		Pinal del Marquezado
22	Otzolotepec	Zona número uno San Mateo Capulhuac
		Zona número dos San Mateo Capulhuac
23	San Felipe del Progreso	Barrio las Palomas
	San José del Rincón	Guadalupe Cote
24		San Miguel Agua Bendita
		La Soledad Ejido
25	San Mateo Atenco	Barrio de San Pedro
		Barrio de San Francisco (San Agustín)
26	San Simón de Guerrero	La Rinconada
		Barrio del Monte
27	Santo Tomás	Ojo de Agua
		San Miguel Sandemialma
28	Sultepec	Mextepec Atzumpa
		La Laguna de Mazatepec
29	Tejupilco	Cerro del Mango del Sauz Ocotepec
	Temascalcingo	San Pedro el Alto
30		San Mateo el Viejo
	Temascaltepec	Rincón de Tequesquipan
31		Rincón de Atarasquillo
	Temoaya	Tlaltenanguito
32		Jiquipilco El Viejo
	Tenancingo	La Loma
33		Santa Cruz Xochiaca
		Colonia San Román (El Llano)
34	Tenango del Valle	El Zarzal
		Li Lui Lui

25	Teoloyucan	El Ramal (Las Ladrilleras)
35		Santa María Caliacac
00	Texcaltitlán	Nueva Santa María
36		Palmillas
07	Tianguistenco	Chiquixpac Sección II
37		Antlantlacpac
20	Tlatlaya	La Cofradía
38		Santa María
20	Toluca	Ejido de San Mateo Otzacatipan
39		Colonia las Palmas
40	Tonatico	Tlacopan
40		La Audiencia
4.4	Tultepec	San Antonio Xauento
41		El Paraje Trigo Tenco
42	Tultitlán	Sierra de Guadalupe
42		Ejidos de San Antonio
40	Valle de Bravo	Mesa Rica (La Finca)
43		San Gabriel Ixtla
44	Villa de Allende	Barrio De Santa Cruz, San Jerónimo Totoltepec
44		San Ildefonso
45	Villa del Carbón	La Escalera
45		El Tejocote
46	Villa Guerrero	San Diego
46		San Mateo Coapexco
47	Villa Victoria	San Antonio del Rincón
47		Sitio Centro
40	Zacualpan	Huitzoltepec
48		Mamatla
40	Zinacantepec	La Puerta del Monte (La Puerta)
49		Colonia Praztitlán (Colonia de los Ingenieros)
F0	Zumpahuacán	San Gaspar
50		Colonia Guadalupe Victoria

La instancia normativa podrá determinar el aumento o disminución de los municipios y localidades, conforme a la recomendación emitida por el CIEPS.

#### 6. Apoyo

El apoyo consiste en proporcionar actividades de asesoría y asistencia técnica, en materia de autogestión, así como la vinculación de la población atendida de los municipios participantes con los programas de desarrollo social que ejecuta la federación, el estado y los municipios, para reducir los índices de pobreza multidimensional y vulnerabilidad.

#### 7. Participantes

#### 7.1 Requisitos

Para ser participante de la Estrategia, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Habitar en el Estado de México, dentro de las 99 localidades de los 50 municipios;
- b) Encontrarse en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad;
- c) Ser mayor de 18 años de edad; y

Además de los requisitos antes establecidos, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Copia simple de identificación oficial vigente y original para su cotejo.

Los datos personales recabados serán tratados en términos de la la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y demás normas aplicables de la materia.



#### 7.2 Derechos de los participantes

- a) Recibir la asesoría y asistencia técnica en materia de autogestión, así como vinculación con los programas de desarrollo social que ejecuta la federación, el estado y los municipios; y,
- b) Ser tratados con respeto y con base en el derecho a la igualdad y la no discriminación.

#### 7.3 Obligaciones de los participantes

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz:
- b) Asistir a las actividades de asesoría y asistencia técnica en materia de autogestión;
- c) Realizar los trámites necesarios para la vinculación con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal;
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida:
- e) Participar en actividades comunitarias cuando sea requerido; y,
- f) Las demás que determine la instancia normativa.

#### 7.4 Criterios de Priorización

Se dará preferencia en la Estrategia, a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, considerando a:

- a) Las familias monoparentales;
- b) Las/os habitantes de localidades indígenas;
- c) Las personas con discapacidad; y,
- d) Las personas víctimas u ofendidos del delito.

#### 8. Instancias participantes

#### 8.1 Instancia normativa

La Comisión será responsable de vigilar la aplicación de los presentes lineamientos e interpretar los mismos.

#### 8.2 Instancia ejecutora

La Dirección General de Programas Sociales, a través de la Subdirección de Programas Sociales Estatales, será la responsable de operar la Estrategia.

#### 8.3 Comisión de Evaluación y Seguimiento

#### 8.3.1 Integración

La Comisión estará integrada por:

- a) Una Presidencia, que será presidida por el/la titular de la Dirección General de Programas Sociales.
- b) Una Secretaría Técnica, que será ocupada por el/la titular de la Subdirección de Programas Sociales Estatales.
- c) Tres vocales, quienes serán:
  - El/la titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la SEDESEM; y
  - El/la titular del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
  - El/la titular de la Subdirección de Programas Sociales Estratégicos.

La Comisión sesionará trimestralmente de manera ordinaria y extraordinaria cuando sea necesario.

La Presidencia podrá invitar a las sesiones al personal de la dependencia, académicos o integrantes de la sociedad civil, cuando su intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos, académicos o de cualquier otra índole, contando éstos únicamente con voz.

La Secretaría Técnica, convocará a los integrantes de la Comisión, para las sesiones ordinarias y extraordinarias, con mínimo 3 días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y 24 horas de anticipación para sesiones extraordinarias.

Cada integrante nombrará un suplente de nivel inferior inmediato, el cual deberá ser acreditado mediante comunicado oficial, con capacidad de decisión y conocimientos sobre la Estrategia, quienes contarán con voz y voto.

El nombramiento de los integrantes es honorífico.

Los integrantes de la Comisión tendrán derecho a voz y voto.

Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

Se levantará un acta de todas y cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados; y, previa aprobación, deberá ser firmada por las/os integrantes de la Comisión.

#### 8.3.2 Atribuciones

Serán atribuciones de la Comisión:

- a) Aprobar las modificaciones a los presentes lineamientos, con el fin de mejorar el funcionamiento, transparencia y seguimiento de la Estrategia;
- b) Autorizar la inclusión de nuevos municipios y/o localidades, en la Estrategia;
- c) Revisar y, en su caso, validar y autorizar el Plan de Trabajo de la Estrategia;
- d) Revisar y, en su caso, validar y autorizar los informes trimestrales de actividades relacionados con los trabajos de la Estrategia que presente la instancia ejecutora;
- e) Aprobar la designación del Enlace Operativo; y
- f) Las demás que le sean inherentes de acuerdo con su objeto.

#### 9. Mecánica operativa

#### 9.1 Operación de la Estrategia

- a) La instancia ejecutora elaborará el Plan de Trabajo de la Estrategia y lo presentará a la Comisión, para su aprobación.
- b) La instancia ejecutora realizará, en su caso, la aplicación de las nuevas cédulas de levantamiento de información específicas en los polígonos de intervención.
- c) Una vez identificadas/os y seleccionadas/os las/os posibles participantes, la instancia ejecutora, coordinará la oferta y demanda de servicios, programas y políticas de desarrollo social ya existentes, que permitan la mejor ejecución de la Estrategia en los polígonos de intervención, de conformidad con las reglas de operación de los programas de desarrollo social que ejecuta la federación, el estado y los municipios, así como la demás normatividad aplicable y lo informará a la Comisión.
- d) La instancia ejecutora procederá a la integración de la lista de participantes que hayan cumplido con los presentes lineamientos y la normatividad aplicable a los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal.
- e) La instancia ejecutora presentará a la instancia normativa, el listado de las posibles vinculaciones con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal, para su validación y autorización en el seno de la Comisión.
- f) La instancia ejecutora procederá a realizar la vinculación de los posibles participantes con los programas de desarrollo social federal, estatal y municipal.
- g) La instancia ejecutora presentará un informe trimestral de actividades a la instancia normativa.

#### 10. Coordinación interinstitucional

La SEDESEM podrá llevar a cabo acciones de coordinación institucional necesarias con dependencias, organismos de la administración pública federal y estatal, así como instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, en los ámbitos nacional e internacional, para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros programas o acciones de desarrollo social, así como celebrar los convenios que considere necesarios, con la finalidad de cumplir con el objeto de los presentes lineamientos.



#### 11. Transparencia

La instancia ejecutora será la responsable de tener integrado, sistematizado, actualizado y disponible, la información de los participantes y su vinculación con los programas de desarrollo social federales, estatales y municipales de la Estrategia, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales.

#### 12. Difusión

La difusión de la Estrategia se realizará en los términos de la normatividad aplicable en la materia, así como en los medios que determine la instancia normativa.

#### 13. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia estarán a cargo de las autoridades competentes.

#### 14. Quejas y denuncias

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto a la operación de la Estrategia, podrán ser presentadas por los participantes o por la población en general, a través de las siguientes vías:

#### a) De manera escrita:

En las oficinas de la Dirección General de Programas Sociales, ubicadas en Paseo Tollocan número 1003, Col. Zona Industrial, Toluca, C.P. 50071, Toluca, México.

#### b) Vía telefónica:

En la Dirección General de Programas Sociales al 01 (722) 226 01 82 y en el Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM), lada sin costo 01 800 6 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada.

#### c) Vía Internet:

En el correo electrónico dgprogramasociales@edomex.gob.mx y en la página www.secogem.gob.mx/SAM.

#### d) Personalmente:

En la Contraloría Interna de la SEDESEM, ubicada en Paseo Tollocan número 1003, Col. Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071, teléfono: 01 (722) 1 99 70 89; en las Delegaciones Regionales de Contraloría Social y Atención Ciudadana o en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Las presentes modificaciones a los lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos o concluya la Estrategia.

TERCERO. Las presentes modificaciones a los lineamientos, se publican en su totalidad para su mejor comprensión.

**CUARTO.** Todo lo no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto por la instancia normativa.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el día cinco del mes de enero de 2017.

ARTURO OSORNIO SÁNCHEZ SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (RÚBRICA).